



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PASTORAL PENITENCIÀRIA Y LA FUNDACIÓN BARCELÓ

En Palma de Mallorca a 27 de diciembre de 2017.

### REUNIDOS

De una parte,

D. **Rafael Torra Torreguitart**, con DNI nº 33.873.103-Z, en calidad de Director General de la **Fundación Barceló** con domicilio en la calle San Jaime 4 de Palma de Mallorca y con CIF número G-07455868, actuando en representación de esta,

de otra,

P. **Jaume Alemany Pascual**, con DNI nº 42.943.297-C, en calidad de Director del **Secretariado diocesano de Pastoral Penitenciària** (en adelante **Pastoral Penitenciaria**), con domicilio en la Calle Seminari 4 de Palma de Mallorca y con CIF R-0700002I, actuando en representación de esta.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica suficiente y necesaria para obligarse en este acto y en cuanto en derecho fuera menester,

### MANIFIESTAN

1. Que la **Fundación Barceló** lanzó la II Convocatoria de Subvenciones para proyectos solidarios en Mallorca, con el objeto de apoyar la financiación de actuaciones en materia de servicios sociales que realizan entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Mallorca.
2. Que la duración establecida de los proyectos es de un año, desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.
3. Que podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos o actividades que se encuadren dentro de las siguientes actividades: de carácter preventivo, de atención y de apoyo social, psicológico y emocional a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social y actuaciones relacionadas directamente con servicios a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social.

4. Que **Pastoral Penitenciaria** ha presentado en tiempo y forma el proyecto “**Atención necesidades básicas de los presos**” a la convocatoria de subvenciones citada, solicitando su financiación por el importe de 12.000 euros.
5. Que la **Fundación Barceló** ha confirmado que **Pastoral Penitenciaria** cumple todos los requisitos y condiciones para poder optar a la subvención solicitada.
6. Que reunida la Comisión Evaluadora prevista en las bases de la convocatoria, y tras la valoración del proyecto y la visita técnica a la entidad, la **Fundación Barceló** ha decidido otorgar a **Pastoral Penitenciaria** una subvención de **DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (10.588,20 €)** para financiar la realización del proyecto presentado.
7. Que **Pastoral Penitenciaria** ha hecho llegar a la **Fundación Barceló** un documento según el cual acepta la financiación otorgada, comprometiéndose a la ejecución del proyecto presentado en su totalidad.
8. Que puestas ambas partes de acuerdo establecen los siguientes.

### PACTOS

**Primero.-** El objeto del proyecto “**Atención necesidades básicas de los presos**” consiste en un programa de participación plena del colectivo de niños y madres de la Unidad de Madres del Centro Penitenciario de Mallorca, en una actividad educativo-lúdica totalmente normalizada en el Casal de Lloret de Vista Alegre y en la ayuda para los presos que no tienen medios ni familiares para los gastos más necesarios.

**Segundo.-** El plazo de ejecución de este proyecto mencionado es del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018.

**Tercero.-** El presupuesto del proyecto asciende a la suma de 12.000 euros.

**Cuarto.-** Ambas partes acuerdan que la **Fundación Barceló** aportará 10.588,20 euros, siendo responsabilidad de la **Pastoral Penitenciaria** la aportación de los restantes 1.411,80 euros hasta completar el presupuesto total del proyecto.

**Quinto.-** El pago de la subvención concedida por la **Fundación Barceló** se realizará en dos plazos, tal como se recoge en las bases de la convocatoria, a la cuenta que se detalla a continuación:

<b>Titular:</b>	<b>Associació Pastoral Penitenciària</b>
<b>Entidad:</b>	<b>BMN</b>
<b>Nº de Cuenta:</b>	<b>0487 2099 1220 0001 0476</b>
<b>IBAN:</b>	<b>ES2 0487 2099 1220 0001 0476</b>

El primer plazo, del 50%, se abonará mediante transferencia tras la firma del Convenio de Colaboración. El restante 50% se abonará a la finalización del Proyecto, una vez la **Fundación Barceló** haya aprobado la justificación final del proyecto.

**Sexto.- Pastoral Penitenciaria** remitirá a la **Fundación Barceló** justificante o recibo de las cantidades recibidas. Los fondos aportados para el proyecto serán gestionados por **Pastoral Penitenciaria** para el propósito específico del mismo.

**Séptimo.-** El proyecto “**Atención necesidades básicas de los presos**” se desarrollará a cargo de profesionales dirigidos y designados por **Pastoral Penitenciaria**, siendo responsabilidad de esta última el buen fin del proyecto mencionado. En todo momento **Pastoral Penitenciaria** deberá solicitar a la **Fundación Barceló** su autorización explícita para realizar cualquier posible cambio o modificación sobre el proyecto presentado.

**Octavo.- Pastoral Penitenciaria** se compromete a informar periódicamente a la **Fundación Barceló** del desarrollo del Proyecto presentando los informes de cualquier índole que puedan serle requeridos por la Fundación, para sí o para terceros. En concreto, se establece que para el seguimiento del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Una visita de seguimiento del proyecto (al menos).
- A los 6 meses de inicio del proyecto, **Pastoral Penitenciaria** deberá informar a la **Fundación Barceló** de los avances del mismo mediante el envío de un breve informe, descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio, así como fotografías en formato JPG del mismo y una relación de los gastos realizados.
- Una visita final de proyecto.
- A la finalización del proyecto, **Pastoral Penitenciaria** presentará a la **Fundación Barceló** un informe completo del buen desarrollo del Proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como en lo que se refiere a la justificación económica. Dicho informe contendrá la evidencia de que se han cumplido los objetivos descritos en la propuesta de proyecto presentada a la **Fundación Barceló**, incluyendo justificación económica, material fotográfico e información sobre los beneficiarios. Junto a dicho informe se enviará, siempre que sea posible, un documento audiovisual con imágenes del proyecto y testimonios de los beneficiarios.

**Noveno.-** En la información relativa al Proyecto, difundida por **Pastoral Penitenciaria**, se expondrá la participación y colaboración de la **Fundación Barceló** mediante la inserción de su logo y se mencionará específicamente la ayuda recibida. Del mismo modo en la información que pueda difundirse a través de las redes sociales, la página web, newsletter, notas de prensa o cualquier otro medio que **Pastoral Penitenciaria** pueda utilizar para comunicar sus actividades. En cualquier caso ambas partes deberán coordinar cualquier información sobre el proyecto que se quiera transmitir a terceros.

**Décimo.- Pastoral Penitenciaria** se compromete a colocar en un sitio visible la placa de cartón pluma entregada por la **Fundación Barceló** como financiador del proyecto.



**Undécimo.-** Será motivo de rescisión del convenio cualquier incumplimiento por parte de **Pastoral Penitenciaria** de los compromisos que asume con la firma de este convenio. Si ese fuera el caso, **Pastoral Penitenciaria** debería retornar a la **Fundación Barceló** el dinero recibido por parte de la misma.

**Duodécimo.-** Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que en derecho pudiera corresponderles se someten expresamente para resolver cualquier discrepancia relacionada con la aplicación y cumplimiento del presente acuerdo al arbitraje del Colegio de Abogados de Baleares. Si por cualquier causa tuviera que acudirse a los Tribunales, las partes se someten a los de Palma de Mallorca (España).

**Decimotercero.-** El documento presentado como proyecto y el presupuesto forman parte inseparable de este convenio de colaboración.

Y en prueba de conformidad y aceptación con el contenido del presente documento, lo suscriben ambas partes por duplicado en la fecha y lugar indicado en el encabezamiento.

**FUNDACIÓN BARCELÓ**



---

**Rafael Torra Torreguitart**  
**Director General**

**PASTORAL PENITENCIARIA**



---

**P. Jaume Alemany Pascual**  
**Director**